



Propuesto
SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1850.

Visto el expediente de la merced que el Suprimido
cabildo de Villarrica hizo de una cuerda en cuadro
de tierras publicas en el recinto de la misma Villa
a D.^o Juan José Ramos, a quien metió en posesi-
on el Alcalde Ordinario de la misma Villa
D. José Hermenegildo Careaga el dos de Noviembre

Vol. : 1353 Sección Civil y Judicial
N^o : 5
Año : 1850

Tierra en Villarrica - venta anulada a Careaga Manuel.

Foj. : 1

reparto, y venta de la expresada cuerda de tierra
en cuadro, siendo atribucion privativa del Gove-
rno de la Republica, la merced, y reparto de tierra
de conformidad que tampoco debió habilitar con
semefante facultad al relato cabildo suprimido,
y éste en el caso de haberla obtenido, debió ins-
tarla en su decreto; Reservandose al compra
el derecho de hacer a la Colecturia general
propuesta que viere conveniente. Se copie la
notificaciones de este Decreto, al Alcalde



Propuesto

SELO SEGUNDO

AÑO DE 1850.

Visto el expediente de la merced que el Suprimido
cabildo de Villa Rica hizo de una cuerda en cuadro
de tierras publicas en el resinto de la misma Villa
a D.ⁿ Juan José Ramos, a quien metió en posesión
el Alcalde Ordinario de la misma Villa
D. José Hermenegildo Carreaga el dos de Noviembre
de 1819; y seguidamente autorizó con escandalo
el 14 del propio mes y año la venta que el expresado
D. Ramos hizo de la referida cuerda de tierra
a D. Manuel Carreaga al precio de un real por
vara; y este ultimamente la vendió a D. Luis
Gómez por escritura suelta otorgada el 23 de Fe-
brero p.p.d.: se declara nulo y de ningun efecto el
reparto, y venta de la expresada cuerda de tierra
en cuadro, siendo atribucion privativa del Gove-
rno de la Republica, la merced, y reparto de tierra
de conformidad que tampoco debió habilitar con
semefante facultad al cabildo suprimido,
y éste en el caso de haberla obtenido, debió ins-
tarla en su decreto; Reservandose al compra
el derecho de hacer a la Colecturia general
propuesta que viere conveniente. Se corre la
notificaciónes de este Decreto, al Alcalde

Ordinario de Villavieja; con cargo de devolucion para las ultimas providencias que con venga tomarse.

Es copia cierta del Supremo Decreto. Villavieja Junio 8 de 1750.

Jose Gamelo Talavera